

**REPÚBLICA DEL  
PERÚ**



# Resolución Directoral

Lima, 23 OCT. 2024

**VISTO:**

La Hoja de Trámite Nº 202465842, que contiene el Informe Nº 882-2024-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; la Nota Informativa Nº 1654-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Proveído Nº 1772-2024-DA-DIRIS-LC, de fecha 17 de octubre de 2024 de la Dirección Administrativa; el Informe Legal Nº 626-2024-OAJ-DIRIS-LC y el Proveído Nº 513-2024-OAJ-DIRIS-LC, ambos de fecha 18 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y sus modificatorias Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las Entidades de la Administración Pública;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 763-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 346-MINSA/OGRRHH-2023, Directiva Administrativa para el proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios-CAS en el Ministerio de Salud, señala en el numeral 6.7 lo siguiente: *"El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes (...)"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 577-2024/MINSA, se modificó el numeral 6.7 del artículo 6º de la Directiva Administrativa Nº 346-MINSA/OGRRH-2023 "Directiva Administrativa para el proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios-CAS en el Ministerio de Salud", donde señala en el numeral 6.7 que, *"El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por dos (02) miembros: i) un representante de la Oficina de Recursos Humanos o las que haga sus veces. ii) un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando*





corresponda. El representante de la Oficina de Recursos Humanos de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente”;

Que, con fecha 15 de agosto de 2024, se emitió la Resolución Directoral N° 826-2024-DG-DIRIS-LC, mediante la cual se resolvió conformar a partir de la fecha de la resolución, el Comité de selección para la contratación de personal en la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el marco de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 “Directiva Administrativa para el proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios -CAS en el Ministerio de Salud”, la cual se conformó con los miembros titulares: el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y como miembros suplentes: el Coordinador de la Unidad Funcional del Trabajo y su Distribución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Planificación de Políticas de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Director Ejecutivo de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, mediante el Informe N° 882-2024-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 16 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, que modifica el numeral 6.7 del artículo 6° de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 y en concordancia con la delegación de facultades a los/as Directores/as o los que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana emitida mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, considera pertinente emitir la Resolución Directoral de la reconfiguración del Comité de selección para la contratación de personal en la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1654-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la misma que es validada por el Proveído N° 1772-2024-DA-DIRIS-LC, de la Dirección Administrativa, señala que considera pertinente reconfigurar el Comité de selección para la contratación de personal en la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para lo cual remite su propuesta;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 626-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 18 de octubre de 2024, concluye que en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, y conforme a la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 “Directiva Administrativa para el proceso de selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios -CAS en el Ministerio de Salud”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, corresponde reconfigurar el Comité de selección para la contratación de personal en la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, conforme a la propuesta realizada;

Con la visación de la Dirección Administrativa; de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y; en armonía con las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC;

REPÚBLICA DEL  
PERÚ



# Resolución Directoral

Lima, 23 OCT. 2024

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** la reconfirmación del "Comité de selección para la contratación de personal en la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el mismo que estará conformado como se indica a continuación:

MIEMBROS TITULARES		
Nº	Representación	
1	Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	PRIMER MIEMBRO
2	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria (en representación del área usuaria).	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
Nº	Representación	
1	Coordinador/a de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (en representación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos)	PRIMER MIEMBRO
2	Director Ejecutivo de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (en representación del área usuaria)	SEGUNDO MIEMBRO

**Artículo 2.- Dejar sin efecto** la Resolución Directoral N° 826-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 15 de agosto de 2024.

**Artículo 3.-** El comité conformado en el artículo primero cumplirá sus funciones encomendadas en la presente resolución de acuerdo a los precitados dispositivos legales y demás normativa al respecto.

**Artículo 4.- Notificar** la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a los integrantes del comité.

**Artículo 5.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, Comuníquese, publíquese.**

- DFDV/RNVC/jps
- ✓ DMyGS
  - ✓ DMID
  - ✓ D.Adj.
  - ✓ D.A.
  - ✓ OGRRHH
  - ✓ OAJ
  - ✓ Comité
  - ✓ Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
M.C. DELIA F. DAVILA VIGIL  
Directora General  
CMP 39570

PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro  
Es Copia Fiel del Original  
25 OCT. 2024  
Miguel Angel Deza Callata  
REDATARIO  
Reg. N° 109